

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA LAURA IBERNIA VARGAS CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR OTRA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, EN LO SUCESIVO EL “CONAPO”, REPRESENTADO POR LA PSICÓLOGA PATRICIA CHEMOR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

Alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), a la meta **México Incluyente** para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

Asimismo, en el objetivo 2.2 “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”, propone integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, busca garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional.

El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, diseña el objetivo sectorial 4. “Desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos” y establece las líneas de acción “Fortalecer la conducción de la política de población mediante consideraciones sociodemográficas, el Programa Nacional de Población 2014-2018 y la adecuación del marco normativo” y “Promover la educación y comunicación en materia de población, y reforzar la cooperación intergubernamental y con la sociedad civil”.

El Programa Nacional de Población 2014-2018, establece en su objetivo 5. “Ampliar el desarrollo de una cultura demográfica basada en valores de prevención, participación social, tolerancia y vigencia de derechos humanos”, estrategia 5.1. “Instrumentar

programas de comunicación y divulgación para difundir información sociodemográfica para tomar decisiones libres y responsables” y plantea en su objetivo 6: “Impulsar el fortalecimiento de las instituciones, políticas y programas de población en los tres órdenes de gobierno, para lo cual define líneas de acción específicas en la estrategia 6.3 “Fortalecer la capacidad técnica de las instancias de planeación demográfica en el nivel nacional y estatal”, “Impulsar la generación de información sociodemográfica en los tres órdenes de gobierno para apoyar la planeación demográfica”.

Por otra parte, en el marco del Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2015, donde se plantea como objetivo general “Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño”.

La misión del “**CONAPO**” es la planeación demográfica del país a fin de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular sus objetivos a las necesidades que plantean los fenómenos demográficos, y la misión del “**CONAPO**” es proponer, ejecutar, coordinar, dar seguimiento, evaluar, estudiar, asesorar y apoyar las acciones que determine el Consejo a fin de dar continuidad a los programas en materia de población con base al Programa Nacional de Población.

La misión del “**DIF NACIONAL**” es conducir las políticas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF estatales y municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social.

## DECLARACIONES

- I. Declara el “**DIF NACIONAL**” que:
  - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con patrimonio y personalidad jurídica propios, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social y es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, de conformidad con el artículo 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Estatuto).
  - I.2. Su Directora General se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, incisos a y h de la Ley de

Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 10, fracciones I y XII del Estatuto, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal;

- I.3. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, tiene entre sus objetivos el conducir políticas públicas en materia de asistencia social que promuevan la integración de la familia, así como promover acciones encaminadas para mejorar la situación vulnerable de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad;
- 1.4. El artículo 172 de la Ley General de Salud y 28 de la Ley de Asistencia Social le otorga el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia;
- I.5. Señala como domicilio el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en México, Distrito Federal para todos los efectos legales a que haya lugar.

II. Declara la Secretaría de Gobernación, a través del “**CONAPO**” que:

- II.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB);
- II.2. Tiene atribuciones para formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo, de conformidad con el artículo 27, fracción XXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2o., 3o. y 4o. de la Ley General de Población;
- II.3. La Secretaría General del “**CONAPO**” es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, según se desprende de lo dispuesto por los artículos 2, apartado C, fracción IV y 95 del RISEGOB, que tiene a su cargo las funciones operativas del Consejo Nacional de Población;

- II.4. La Secretaría General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 70, fracción V y 96 del RISEGOB.
- II.5. Dentro de sus atribuciones está la de analizar, evaluar, sistematizar y producir información sobre los fenómenos demográficos, apoyar y coordinar estudios e investigaciones en materia de población, elaborar proyecciones de población; coordinar los trabajos para la elaboración de los informes sobre los programas en materia de población; elaborar y difundir programas de información, educación y comunicación en materia de población; y asesorar y proporcionar asistencia, en materia de población, a toda clase de organismos públicos o privados, nacionales y extranjeros, locales y federales y promover los convenios y acuerdos que sean pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, fracciones III, IV, V, VI y VII del Reglamento de la Ley General de Población;
- II.6. Para efectos de este convenio, señala su domicilio legal el ubicado en avenida Doctor José María Vértiz número 852, cuarto piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en México, Distrito Federal.
- III. Declaran “**LAS PARTES**” que:
- III.1. Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente instrumento.
- III.2. Establecerán los mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la política de población con particular interés de orientar a la población de niñas, niños y adolescentes sujetos a la asistencia social.
- III.3. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio y manifiestan que no existen vicios de consentimiento como dolo, mala fe, violencia o lesión y se celebra sin fines de lucro para apoyarse mutuamente en las acciones inherentes a sus respectivas funciones, siendo su voluntad suscribirlo, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las acciones de colaboración entre “**LAS PARTES**”, para conformar la obra titulada “**ANÁLISIS ACTUAL DE LOS ANUARIOS ESTADÍSTICOS DE LA RED DE ALBERGUES DE TRÁNSITO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES**”, en lo sucesivo “**LA OBRA**”, así como realizar su

difusión, lo que en conjunto se les denominará como **“EL PROYECTO”**, de acuerdo con las actividades, procesos, tiempos y detalles que se describen en la cláusula siguiente:

**SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA “OBRA”.**

**“LA OBRA”** concentrará datos estadísticos, a partir de la fuentes de información proporcionadas por el **“DIF NACIONAL”** y análisis de esta información por el **“CONAPO”**.

**Medios de difusión y publicación de la obra:** Será impresa las veces que así lo determinen las partes y su difusión podrá ser mediante eventos académicos, institucionales, prensa u otros que determinen las partes de acuerdo a sus posibilidades.

**Características y tiraje de la obra:** El tiraje cuando así se determine por las partes será de 1,000.00 (mil) ejemplares, con las características siguientes:

- Formato: 22 x 22 cm.
- Número de páginas: entre 100 y 115 páginas.
- Interiores: a 4 x 4 tintas sobre papel couché mate de 135 g.
- Forro: a 3 x 0 tintas sobre papel couché mate de 200 g.
- Acabados: encuadernación en pliegos cocidos y pegados, plastificados mate en cara.

**Número de ejemplares y distribución de “LA OBRA”:** Cada una de **“LAS PARTES”** recibirá del tiraje total 500 ejemplares y las distribuirán como así lo determinen.

**Observaciones:** Se incorporará la siguiente leyenda:

“D.R. © Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia  
Propiedad Derechos de Autor con 50%.  
Avenida Emiliano Zapata 340, Colonia Santa Cruz Atoyac,  
Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.”

D.R. © Secretaría de Gobernación/ Secretaría General del Consejo Nacional de Población  
Propiedad de Derechos de Autor con 50%.  
Dr. José María Vértiz 852, piso 4, Colonia Narvarte,  
Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.”

**TERCERA.- PORCENTAJES DE “LA OBRA”.**

La aportación que otorgará cada una de **“LAS PARTES”**, es en los siguientes porcentajes:

A. El “DIF NACIONAL” aportará el 100% de información que contendrá “LA OBRA”.

B. El “CONAPO” aportará el 100% del análisis y procesamiento de la información que contendrá “LA OBRA”.

#### CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS DEL “DIF NACIONAL”.

Para la realización de “EL PROYECTO” objeto del presente convenio, el “DIF NACIONAL” se compromete a lo siguiente:

- I. Reconocer el 50% de participación del “CONAPO” en “LA OBRA”;
- II. Proporcionar la información que contendrá “LA OBRA” al “CONAPO”, a partir de la firma del presente instrumento;
- III. Mantener actualizada la información trimestralmente para un mejor análisis, manejo e inserción de la misma en “LA OBRA”;
- IV. Colaborar con recursos técnicos y humanos hasta la publicación de “LA OBRA”;
- V. Colaborar con el “CONAPO” para la realización de la hoja legal (Página donde se describen todos aquellos aspectos y/o puntos de Derechos de Autor de “LA OBRA” y los establecidos y conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor) que se insertará en “LA OBRA”, según se describe en este instrumento;
- VI. Designar a la persona responsable que deberá cumplir las funciones de enlace con el “CONAPO”, que será considerado como Coordinador por parte del “DIF NACIONAL”;
- VII. Proporcionar la autorización del uso de logotipo, nombre y símbolo del “DIF NACIONAL” para la impresión y difusión de “LA OBRA”, así como de su página web para su publicación en esta última;
- VIII. Recibir y distribuir 500 (quinientos) ejemplares de “LA OBRA”;
- IX. Colaborar para la distribución y difusión de “LA OBRA”, según lo determinen las “PARTES” y dar cumplimiento al presente instrumento, y
- X. Dar continuidad a “EL PROYECTO”, comunicando al “CONAPO”, por lo menos con 20 (veinte) días hábiles de anticipación, las fechas en que tendrá lugar cualquier evento relacionado con “EL PROYECTO” (presentaciones, conferencias, entrevistas, etcétera) con objeto, en su caso, de concertar la difusión del mismo y la forma en que se hará mención del apoyo recibido del “CONAPO”.

#### QUINTA.- COMPROMISOS DEL “CONAPO”.

Para la realización del objeto materia del presente Convenio, el “CONAPO” se compromete a:

- I. Recibir y distribuir 500 (quinientos) ejemplares de “LA OBRA” por su aportación indicada en la Cláusula Segunda;
- II. Reconocer el 50% de participación del “DIF NACIONAL” en “LA OBRA”;

- III. A partir de que el **“DIF NACIONAL”** entregue la información al **“CONAPO”**, éste hará el análisis y procesamiento de la información al 100% para **“LA OBRA”** en un plazo de seis meses;
- IV. A partir de la edición, revisión de estilo y validación de la información, el **“CONAPO”** colaborará con recursos técnicos y humanos hasta la impresión y publicación de **“LA OBRA”**; en un plazo máximo de 10 meses, contados a partir de que reciba la información por parte del **“DIF NACIONAL”**;
- V. Colaborar con el **“DIF NACIONAL”** sobre la Hoja Legal que se insertará en **“LA OBRA”**;
- VI. Designar a la persona responsable que deberá cumplir las funciones de enlace con el **“DIF NACIONAL”**, que será considerado como Coordinador por parte del **“CONAPO”**;
- VII. Solicitar el ISBN (por sus siglas en inglés, *International Standard Book Number* -Número Internacional Normalizado del Libro-) de **“LA OBRA”** ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor **“INDAUTOR”**, e insertarse en la misma;
- VIII. Aportar en la medida de su disponibilidad presupuestarias, los recursos económicos para conformar **“LA OBRA”** y su reproducción total;
- IX. Realizar el diseño de la portada de **“LA OBRA”** en conjunto con el **“DIF NACIONAL”**;
- X. Llevar a cabo el cuidado editorial de **“LA OBRA”** que incluye corrección de pruebas, corrección de estilos hasta lograr la edición final de **“LA OBRA”**;
- XI. Participar en la supervisión de la impresión de **“LA OBRA”**;
- XII. Colaborar para la distribución y difusión de **“LA OBRA”**, según lo determinen las **“PARTES”** y dar cumplimiento al presente instrumento, y
- XIII. Dar continuidad a **“EL PROYECTO”**, comunicando al **“DIF NACIONAL”**, por lo menos con 20 (veinte) días hábiles de anticipación, las fechas en que tendrá lugar cualquier evento relacionado con **“EL PROYECTO”** (presentaciones, conferencias, entrevistas, etcétera) con objeto, en su caso, de concertar la difusión del mismo y la forma en que se hará mención del apoyo recibido del **“DIF NACIONAL”**.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD AUTORAL Y REGISTRO DE “LA OBRA”.**

**“LAS PARTES”** responderán ante terceros de cualquier reclamación que se intente en contra de la otra, respecto de los compromisos pactados en el presente instrumento para la realización de **“LA OBRA”**.

**“LAS PARTES”** acuerdan que el registro de **“LA OBRA”** lo realizará el **“CONAPO”** ante el **“INDAUTOR”**, así como la solicitud del ISBN ante el mismo Instituto.

#### **SÉPTIMA.- TIRAJE DE “LA OBRA”.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que todos los gastos que surjan con motivo de la realización del Convenio correrán a cargo de cada una de éstas.

Para la realización de cada tiraje de **“LA OBRA”** por cualquiera de **“LAS PARTES”**, se tendrá que solicitar la autorización previa de la otra parte, firmando un anexo al presente convenio donde se especifiquen las intenciones del tiraje, el número de ejemplares del tiraje y quien realizará las impresiones del mismo, quedando facultadas **“LAS PARTES”** para verificar en todo momento que no se realicen adiciones o modificaciones de ningún tipo a **“LA OBRA”**.

#### **OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.**

**“LAS PARTES”** convienen que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución del presente instrumento, no tendrá relación con la otra, por lo que ninguna podrá ser considerada como patrón sustituto o intermediario. El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en la realización de las acciones que son materia del presente instrumento, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas.

#### **NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

Ambas partes podrán suspender temporalmente en todo o en parte el objeto de este Convenio, en cualquier momento por causas justificadas, notificando a su contraparte por escrito, sin que ello signifique su terminación definitiva. El presente Convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **“LAS PARTES”**, dieran por terminado el presente Convenio.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas, cualquier responsabilidad derivada por caso fortuito o fuerza mayor que pueda impedir el cumplimiento del presente instrumento, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, pactarán la forma y términos para reanudar la ejecución de este Convenio.



#### DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

La vigencia del convenio será de 3 años, contados a partir de la fecha de firma del mismo.

#### DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”** durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

La posibilidad de otros apoyos entre **“LAS PARTES”** estará sujeta a nuevos convenios que puedan acordar las mismas.

#### DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR.

Los derechos de autor derivados del objeto del presente instrumento, corresponderán a **“LAS PARTES”** en términos de su participación, otorgando en todo momento el debido reconocimiento moral y patrimonial a las partes que hayan intervenido en la realización de **“LA OBRA”**, y que se encuentren regulados en la Ley Federal del Derecho de Autor.

#### DÉCIMA QUINTA.- ENLACES DE **“LAS PARTES”**.

Para la ejecución, asignación, revisión, autorización y aceptación del desarrollo de **“EL PROYECTO”**, **“LAS PARTES”** designan respectivamente a los siguientes coordinadores:

Por el **“DIF NACIONAL”**: La Directora General de Protección a la Infancia, Dra. Elva Leonor Cárdenas Miranda.

Por el **“CONAPO”**: El Director General de Planeación en Población y Desarrollo, Lic. Matías Jaramillo Benítez.

**“LAS PARTES”**, acuerdan que los coordinadores podrán designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas, o en su caso, los suplan en sus ausencias.

Las funciones de los coordinadores serán:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- II. Informar sobre las acciones objeto del presente Convenio a sus titulares con la periodicidad que de común acuerdo determinen las partes;
- III. Coordinar el adecuado desarrollo de los trabajos que realicen conjuntamente;
- IV. Realizar reuniones con la periodicidad que de común acuerdo determinen, con el fin de evaluar el desarrollo de las acciones del presente Convenio;

- V. Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o cumplimiento del presente convenio o de los instrumentos que de éste se deriven, y
- VI. Todas los demás que resulten necesarias para el cumplimiento del Objeto del presente instrumento.

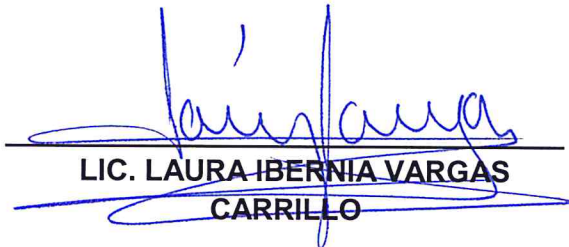
**DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación derivada del mismo será resuelta de común acuerdo entre “LAS PARTES”, en términos de la cláusula décima quinta.

En el caso de que la controversia continúe, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

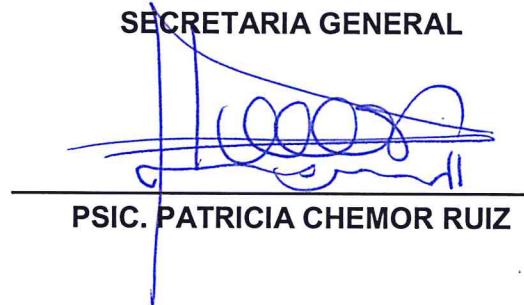
Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo firman por cuadruplicado en México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de agosto de dos mil quince.

**POR EL “DIF NACIONAL”  
DIRECTORA GENERAL**



**LIC. LAURA IBERNIA VARGAS  
CARRILLO**

**POR EL “CONAPO”  
SECRETARIA GENERAL**



**PSIC. PATRICIA CHEMOR RUIZ**

LA FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, Y LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE CONSTA DE DIEZ FOJAS ÚTILES, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO NÚMERO UGAJ/DGCCC/DGACC/819/2015.